



RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00293 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 948

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificada la solicitud de terminación allegada por la apoderada de la parte demandante, se requiere a la misma para que allegue poder especial con expresa facultad para recibir de conformidad con el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ACE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.

Envigado, ____ de _____ de
2020

Secretaria